



Resolución Gerencial

N° 085-2023-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 12 de abril de 2023.

VISTO:



El Informe N° 0367-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0407-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 369-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N° 4743-2023-GM, con fecha de recepción el 10 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T de fecha 08 de junio del año 2022, se resuelve "APROBAR, la actualización de la Directiva N° 004-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva".

Que, según la Directiva N° 004-2021-MDCN-T, para ser propuesto como INSPECTOR o SUPERVISOR, de proyectos como perfil profesional, establece que se requiere: 8.2.3. Del Inspector o Supervisor. Ingeniero Civil, Arquitecto o profesional, colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, **que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo del proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a más en el ejercicio profesional**, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo designado mediante acto resolutivo (...). Para ejecución de proyectos de inversión estructurales (obras públicas), se designará un inspector o Supervisor de Obra, mientras que para la ejecución de proyectos de inversión no estructurales e IOARR (estructurales y no estructurales) se designará un Inspector o Supervisor responsable.

Que, mediante el Informe N° 0367-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa sobre la propuesta de designación de Inspector de Proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", propone al siguiente profesional:

- | | |
|--------------------------|---------------------------------|
| • Nombre del Profesional | : Hernán Javier Mamani Aruquipa |
| • Profesión | : Ingeniero Civil |
| • Registro CIP | : 155008 |
| • DNI | : 45287129 |
| • Correo electrónico | : hernan.jma318@gmail.com |
| • Teléfono | : 952934470 |

En tal sentido, solicita se DERIVE el presente, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN con atención a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para su evaluación y posterior designación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 407-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por la Abg. Lidia Juanillo Centella en su calidad de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa lo siguiente; que conforme al Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2021-MDCN-T, es competencia de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a los respectivos cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción, así como de los procesos de reclutamiento, selección, calificación, **designación** y contratación de personal técnico y especializado. Que, mediante Ley N° 31676 se modifica el artículo 381° del Código Penal con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública, en los siguientes términos: "Artículo 381° Nombramiento, **designación**, contratación, encargatura o aceptación ilegal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 085-2023-GM-MDCN-T.

de cargo; El funcionario público que nombra, **designa**, contrata o encarga a persona en quien no concurren los requisitos legales para un cargo público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días multa (...). Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2015-MDCN-T, se aprueba la Escala Remunerativa para el personal empleado para PROYECTOS DE INVERSIÓN de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa. Que de la revisión de los informes remitidos por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones se está sugiriendo la **DESIGNACIÓN** del siguiente personal para cumplir labores de INSPECTOR:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA	INSPECTOR DE OBRA

EVALUACIÓN DEL PERSONAL:

NOMBRE	HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP	155008
FECHA DE INICIO	03 DE ABRIL DEL 2023

Revisado el legajo personal presentado se tiene que el señor **HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA** cuenta con título profesional de **INGENIERO CIVIL** registrado por la SUNEDU, colegiado y habilitado para ejercer su profesión con registro CIP N° 155008, asimismo cuenta con más de cuatro (4) años de experiencia profesional en el ejercicio de cargos similares y de su profesión. Por otro lado revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad. Asimismo, cabe resaltar que el personal propuesto ha sido **DESIGNADO** con anterioridad en otros proyectos de inversión con el cargo de **INSPECTOR**, concluyéndose para ello que el mismo cuenta con los requisitos y capacidades necesarias que exige los instrumentos de gestión interna de esta entidad para dicho puesto; **en ese sentido, habiéndose ya evaluado en reiteradas ocasiones el perfil del personal propuesto y verificándose nuevamente que el profesional es apto para dicho cargo, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos cumple con remitir el presente informe a modo de conformidad con la propuesta realizada, no siendo necesario adjuntar para ello nuevamente hoja de vida del profesional a designarse, al haberse evaluado dicho perfil con anterioridad.** En ese sentido, el personal propuesto por la **SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES**, cumple con los requisitos necesarios para **DESIGNARSE** como **INSPECTOR** para el proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con la categoría remunerativa de servidor profesional tipo B (SP – B) de acuerdo con la Escala Remunerativa para el personal empleado por PROYECTOS DE INVERSIÓN de esta Entidad, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 127-2015-MDCN-T, por tanto su contratación se realiza bajo el REGIMEN LABORAL 276 – en la modalidad de PROYECTO DE INVERSIÓN (276 – INVERSIONES), al cumplir con los requisitos solicitados para el perfil del puesto y no estar impedido de su contratación conforme a ley.

Que, mediante el Informe N° 369-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, solicita que se proceda con el trámite para la emisión del acto resolutorio correspondiente en respuesta a lo solicitado.

Que, mediante el Provedo N° 4743-2023-GM, con fecha de recepción el 10 de mayo del 2023, emitido por el Gerente Municipal, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proyecte acto resolutorio

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y su ampliación mediante la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 085-2023-GM-MDCN-T.

de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 03.04.2023, al ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARQUIPA, con Registro CIP N° 155008, bajo el régimen del DECRETO LEGISLATIVO N° 276°; en calidad de INSPECTOR del siguiente Proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2538785.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARQUIPA, el cumplimiento de sus funciones, en estricta observancia de la Directiva N° 004-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GA
SGSI
SGGRH
SGSG
SGTtyC
INTERESADO
ARCHIVO.